

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1799

CORRECCION de los errores de la Orden de 23 de agosto de 1994, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al cumplimiento de prescripción de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza para el ámbito del Área de Intervención U-57-11, terrenos sitos en la carretera de Madrid, Km. 315, reseñando algunos aspectos.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón» número 118, de fecha 3 de octubre de 1994, se procede a formular la siguiente rectificación:

En la página 4404, párrafo 3º, línea 2ª donde dice: «que a los usos terciarios...», debe decir: «de que a los usos terciarios...».

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y MONTES

1800

ORDEN de 24 de octubre de 1994, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se amplían las ayudas a la ganadería.

Como complemento de las acciones contempladas en la Orden de 20 de julio de 1994 («Boletín Oficial de Aragón» número 96 de 10-08-94), dispongo:

Artículo Primero.—Ayudas al transporte de subproductos. Se podrán beneficiar de este tipo de ayudas los ganaderos de explotaciones extensivas de rumiantes ubicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El número de kilos objeto de subvención no podrá ser superior a 200 Kg. por oveja/año y 500 Kg. por vaca/año.

La cuantía máxima de la subvención no podrá superar el 40% del valor del transporte con un máximo de 1 peseta por kilo transportado.

Documentación y requisitos.—Estar en posesión del Libro de Explotaciones Ganaderas, actualizado.

—Factura del transporte, justificando importe y número de kilos transportados del producto.

Artículo Segundo.—Apoyo a la Asociación Interprofesional Lechera de Aragón.

Cuantía.—La Asociación Interprofesional Lechera de Aragón, podrá percibir la cantidad de 500.000 pesetas para atender los gastos originados en las actividades.

—Estudio y procesado informático de los análisis de leche de los productores de vacuno lechero.

El plazo para la solicitud de estas ayudas finalizará el 15 de noviembre del presente año.

Las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán supeditadas a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

Zaragoza, a 24 de octubre de 1994.

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
SIMON CASAS MATEO

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y MONTES

ANUNCIO por el que se convoca licitación, por el sistema de concurso, para la adquisición de seis vehículos de vigilancia todoterreno, cinco puertas.

a) Es objeto del presente anuncio la licitación de «adquisición

de seis vehículos de vigilancia todoterreno cinco puertas» por el sistema de concurso con un presupuesto total de 22.925.000 pesetas.

b) Plazo de ejecución: 30 días.

c) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el proyecto, están a disposición de los interesados, para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina (excepto sábados) en la Dirección General de Estructuras Agrarias (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36 de Zaragoza, planta baja), así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón de Huesca, (plaza de Cervantes, 1) y Teruel (General Pizarro, 1).

d) Fianza Provisional: 458.500 pesetas.

Fianza Definitiva: 917.000 pesetas.

e) Clasificación exigida: No se exige.

f) El modelo de proposición será el que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

g) Las proposiciones se presentarán en mano, en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), hasta las doce horas, durante el plazo de veintidós días hábiles (incluso sábados), contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de proposiciones tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Dirección General de Estructuras Agrarias, a las doce horas del tercer día hábil, siempre que no coincida en sábado, contado a partir del último día de presentación de proposiciones.

h) Los licitadores aportarán los documentos que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 27 de octubre de 1994.—El Director General de Estructuras Agrarias, Jorge Hernández Esteruelas.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

ORDEN de 28 de septiembre de 1994, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, resolviendo el concurso de concesión administrativa para la gestión y explotación del Hotel Restaurante «Hospedería de Aragón» de Arguís (Huesca).

Vista la documentación presentada en relación con el concurso de concesión administrativa para la gestión y explotación del Hotel-Restaurante «Hospedería de Aragón» de Arguís (Huesca), conforme a la convocatoria regulada por Orden de 30-06-94 y anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 86 de 15-07-94.

Considerando lo dispuesto en la Ley y Reglamento General de Contratación del Estado, aprobados respectivamente el 8-04-65 y 25-11-75, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares de explotación y de prescripciones técnicas que rigen el mencionado concurso, y teniendo en cuenta las ofertas económicas presentadas, la sujeción al plazo y la capacidad técnica y humana para su previsible mejor ejecución, dispongo:

Adjudicar el concurso de concesión administrativa para la gestión y explotación del Hotel-Restaurante «Hospedería de Aragón» de Arguís (Huesca) a la unión temporal de empresas constituida por Prames, S. A., S.C.P. Berdiel-Llorente y Federación Aragonesa de Montañismo, por importe de 1.080.000 pesetas (un millón ochenta mil pesetas), IVA incluido, en concepto de canon anual por el primer período de prueba de 2 años, por ser la propuesta más conveniente para los intereses de la Comunidad Autónoma de Aragón, al presentar

la mejor relación calidad/canon, en cumplimiento de lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.

Asimismo la citada unión temporal de empresas se compromete a abonar a la Diputación General de Aragón los siguientes cánones anuales (IVA incluido), para cada una de las anualidades correspondientes al posible período de prórroga:

3º año: 1.188.000 pesetas.

4º año: 1.306.800 pesetas.

5º año: 1.437.480 pesetas.

6º año: 1.581.228 pesetas.

7º año: 1.739.351 pesetas.

8º año: 1.913.858 pesetas.

Las obligaciones de la empresa adjudicataria serán las establecidas en la normativa vigente y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de explotación y de prescripciones técnicas, cuya interpretación será de la competencia del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, que remitirá en su caso, las correspondientes instrucciones a la empresa adjudicataria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, previa comunicación al Consejero de Industria, Comercio y Turismo exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1994.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Jesús Muro Navarro.

ORDEN de 17 de octubre de 1994, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, resolviendo el concurso convocado para proceder al suministro de la decoración, amueblamiento y equipamiento de la Hospedería de Roda de Isábena (Huesca).

Vista la documentación presentada en relación con el concurso celebrado para proceder al suministro de decoración, amueblamiento y equipamiento de la Hospedería de Roda de Isábena (Huesca), conforme a la convocatoria regulada por Orden de 18-07-94 y anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 108 de 09-09-94.

Considerando lo dispuesto en la Ley y Reglamento General de Contratación del Estado, aprobados respectivamente el 8-04-65 y 25-11-75, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el mencionado concurso, y teniendo en cuenta los informes técnicos pertinentes, dispongo:

Adjudicar el concurso de suministro de la decoración, amueblamiento y equipamiento de la Hospedería de Roda de Isábena (Huesca) a la empresa Logar 2, S. L., por un importe de 7.652.266 pesetas (siete millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientas sesenta y seis pesetas), IVA incluido, por ser la única empresa admitida por la Mesa de Contratación y presentar una oferta que se ajusta a las especificaciones técnicas exigidas en el concurso.

Las obligaciones de la empresa adjudicataria serán las establecidas en la normativa vigente y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, cuya interpretación será de la competencia del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, que remitirá en su caso, las correspondientes instrucciones a la empresa adjudicataria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo

Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, previa comunicación al Consejero de Industria, Comercio y Turismo exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 17 de octubre de 1994.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Jesús Muro Navarro.

AYUNTAMIENTO DE ESCUCHA (Teruel)

ANUNCIO por el que se convoca concurso para la contratación de la restauración de la escombrera de Minas Escucha, S. A.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1994, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas y prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la restauración de la escombrera de Minas Escucha, S. A.

Lo que se hace público significándose que durante el plazo de ocho días contados a partir de su inserción en el BOP o BOA, última publicación, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso para la contratación de la restauración de la escombrera de Minas Escucha, S. A., si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El tipo de licitación a la baja es de cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta y ocho mil trescientas noventa pesetas (48.948.390) IVA incluido.

La duración del contrato será de quince meses, contado desde la fecha de su adjudicación.

La fianza provisional asciende a novecientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho pesetas (978.968). La prestación de esta garantía será en la tesorería de fondos municipales mediante metálico o aval bancario redactado conforme a la legislación de contratos del Estado.

La clasificación del contratista se establece en grupo A, subgrupos 1 y 2, categoría C.

El adjudicatario está obligado a constituir fianza definitiva en cuantía del 4 % del presupuesto total de la obra, dentro del plazo de veinticinco días siguientes a la notificación de la adjudicación.

La presentación de proposiciones optando al concurso se efectuará a mano en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, en sobre cerrado a satisfacción del presentador en cuyo exterior figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso de la restauración de la Escombrera de Minas Escucha, S. A.», y deberá estar redactada de acuerdo con el modelo que se acompaña al presente pliego, dentro del plazo de veinte días hábiles partiendo del primer día hábil siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» o «Boletín Oficial de Aragón» (última publicación), en horas de nueve a trece, acompañando anteproyecto de base al pliego de condiciones técnicas, que reúna los requisitos que establecen los artículos 61 y siguientes del Reglamento General de Contratación.

Todas las proposiciones habrán de ir acompañadas, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

1. Resguardo acreditativo de constitución de la garantía provisional.
2. Documento nacional de identidad del licitador o apoderado, o código de identificación fiscal.
3. Declaración responsable del licitador, de no hallarse incurso en las circunstancias explicitadas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado modificada por el R. D. L. 931/1986, de 2 de mayo.